



4

CICIA DE C.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 0430

Dirección Unidad
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá
D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JAIME PEÑALOZA GALVIS
CÉDULA: 8.029.370
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL —
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — MUNICIPIO DE
MEDELLÍN
VINCULADA: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
RADICADO: 2020 — 00138
ASUNTO: Admite Acción de Tutela

Se notifica que, por auto de la fecha, este Despacho Judicial ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, en la cual resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que promueve el señor **JAIME PEÑALOZA GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.029.370, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el Presidente, doctor **FRÍDOLE BALLÉN DUQUE**, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, representada legalmente por el gobernador, doctor **ANÍBAL GAVIRIA CORREA** y contra el Municipio de Medellín, representado legalmente por el alcalde, doctor **DANIEL QUINTERO CALLE** o por quienes hagan sus veces, respectivamente; acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, representada legalmente por el rector, doctor **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, o por quien haga

sus veces, toda vez que, de acuerdo al CONTRATO N° 281 de 2017, firmado entre ésta y la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, es la encargada de **«Desarrollar los procesos de selección para la provisión de empleos vacantes de las etapas que correspondan a los empleos ofertados en la Convocatoria N° 429 de 2016 —Antioquía 431 de 2016—, pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa»**

TERCERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la totalidad de los aspirantes a los cargos de la **Convocatoria N° 429 de 2016 — Antioquía—, pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa»**. **Para la notificación de éste auto, y el traslado de la acción de tutela, a los referidos aspirantes, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su publicación en la página web dispuesta por la entidad para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico**

Deberá anexar, dentro del término de 1 día contado a partir de la notificación de éste auto, prueba del cumplimiento de ésta obligación.

CUARTO: ORDENAR a la dirección del **CENDOJ** la publicación lo resuelto en el presente auto, en la **PÁGINA DE SOPORTE DE LA RAMA JUDICIAL**.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de la presente acción, haciéndoles saber que podrán pronunciarse, acerca de los hechos de la demanda y las pretensiones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, pudiendo proponer y solicitar pruebas. **NOTIFÍQUESE, CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO, JUEZ (Fdo.)**

Cordialmente,

| |
ANNY CAROLIN Á¹⁴¹ - ALA PELÁEZ
Secretar a